

SECRETARÍA: Santiago de Cali, **Enero 26 de 2021**. A Despacho del Señor Juez. Informando que se allegan memoriales a través del correo institucional provenientes de los demandado SALUDCOOP EN LIQUIDACION, FABIO ALFONSO FLOREZ GONZALEZ Y JHON JAIRO FRANCO GARRIDO, anexando renuncia al poder, poder y contestación de la demanda y escrito de Excepciones respectivamente. Sírvase proveer.

La Secretaria,

Gloria Stella Zúñiga Jiménez

Auto Interlocutorio No. 030 Primera Instancia

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Vistos los escritos que anteceden y sus anexos, el Juzgado

DISPONE:

1º) ACEPTAR la renuncia del apoderado judicial sustituto Dr. JORGE LUIS HIGUITA LÓPEZ, del poder conferido por el demandado SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACION.

2º) REQUIÉRASE al demandado SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACION, para que se sirva designar a una persona natural o jurídica como apoderado judicial y prosiga con la representación judicial.

3º) RECONOCER Personería Jurídica al Dr. JAIRO ANDERSON FRAGA ROSAS abogado titulado, en su calidad de apoderado judicial del demandado JHON JAIRO FRANCO GARRIDO, conforme a las voces del poder conferido, y quien se notificó en la Secretaría del despacho en Marzo 13 de 2020.

4º) RECONOCER Personería Jurídica a la Dra. VICTORIA FLOREZ GONZALEZ abogada titulada, en su calidad de apoderada judicial del demandado FABIO ALFONSO FLOREZ GONZALEZ, conforme a las voces del poder conferido, y quien se notificó en la Secretaria del despacho en Julio 8 de 2020.

5º) AGRÉGUENSE a los autos los anteriores escritos de contestación de la demanda, y Excepciones de Mérito, oportunamente presentados por el Dr. Jairo Anderson Fraga Rosas y Dra. Victoria Flórez González, para darle el trámite de rigor una vez se resuelva el Recurso de Reposición interpuesto por el apoderado judicial de la demandada CORPORACION MI IPS contra el auto admisorio de la demanda # 1411 de Noviembre 27 de 2018 (fl.153), del cual una vez ejecutoria el presente auto se proceera a dar el trámite legal correspondiente.

48

DIRECCION ELECTRONICA DE NOTIFICACION:

DEMANDANTES: MARIA DEL SOCORRO RENGIFO TRUQUE

Apdo. Judicial Dra. CRUZ ELENA REVELO NOGUERA: fabian.lo33@hotmail.com

DEMANDADO: SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACION

R. Legal: Ángela María Echeverri Ramírez: liquidacion@saludcoop.coop.

DEMANDADO: CORPORACION MI IPS

Apdo. Judicial: Dr. Federico Urdinola: www.correacortes.com

DEMANDADO: JHON JAIRO FRANCO GARRIDO

Apdo. Judicial: Dr. Jairo Anderson Fraga Rosas: jairofragarosas@gmail.com

DEMANDADO: FABIO ALFONO FLOREZ GONZALEZ

Apdo. Judicial: Dra. Victoria Flórez González: victoriaflorezgonzalez1@gmail.com

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**JUAN CARLOS ARTEAGA CAGUASANGO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c382ba88730ac868b5b2a579870007bbef6c3d04357c8b473d36711ee1b2a7fb

Documento generado en 26/01/2021 08:55:32 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**